

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.183

Jueves 26 de Junio de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2663559

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN N° 2.524 EXENTA, DE 2023, DE ESTE ORIGEN

Núm. 1.111 exenta.- Santiago, 19 de junio de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la Republica; en la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la resolución N° 77 de 2016; en la resolución exenta N° 2.524 de 2023; en las resoluciones exentas N°s. 14 y 1.145, ambas de 2024, y en la resolución N° 36 de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, todas de esta Contraloría General.

Considerando:

1. Que, conforme a los artículos 98 y 99 de la Constitución Política de la República, y a la ley N° 10.336, la Contraloría General tiene como mandatos o funciones esenciales, efectuar el control de juridicidad de los actos de la Administración, la fiscalización y examen de cuentas del uso de los recursos públicos, el resguardo de la probidad administrativa, la emisión y control de las normas de la contabilidad pública y el juzgamiento de las cuentas de quienes tengan a su cargo recursos públicos.

2. Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2°, 5° y 24 de la citada ley N° 10.336, el Contralor/a General tiene la facultad de organizar mediante resoluciones las atribuciones de las dependencias de esta Entidad Contralora y constituir las en las zonas del país que determine, con el objeto de facilitar y hacer más eficaz el control que la Constitución Política y la ley le encomiendan.

3. Que, a través de la citada resolución exenta N° 2.524 de 18 de diciembre de 2023, se creó la División de Gobiernos Regionales y Municipalidades en la Contraloría General de la República, definiéndose sus jefaturas, dependencias y estructura orgánica, la que fue complementada por medio de las resoluciones exentas N°s. 14 y 1.145 ambas de 2024.

4. Que, se hace necesario, para un mejor y correcto servicio de las funciones de esa División, complementar la mencionada resolución exenta N° 2.524 de 2023, en cuanto se deberá modificar su estructura y organigrama en lo relativo a los comités jurídicos que la componen.

5. Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario realizar los cambios que a continuación se indican.

Resuelvo:

Artículo 1°. Modifíquese la resolución exenta N° 2.524 de 18 de diciembre de 2023, en los siguientes sentidos:

a) En el artículo 4°, reemplácense los comités de “Estatutos Generales y de Salud Municipal” y “Estatuto Docente y Código del Trabajo”, por el comité de “Estatutos del Personal Municipal”, al que corresponderá el estudio de las materias relativas a estatutos generales, de salud municipal, Estatuto Docente, Código del Trabajo y otros estatutos aplicables al sector municipal y de educación.

CVE 2663559

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

b) En el artículo 4°, se sustituye la enumeración de los Equipos de Línea y Equipos de Apoyo y Coordinación, por la siguiente:

Equipos de Línea:

- 1. Departamento de Fiscalización de Gobiernos Regionales y Asociatividad.
- 2. Departamento de Fiscalización Municipal N° 1.
- 3. Departamento de Fiscalización Municipal N° 2.
- 4. Comité de Organización y Atribuciones de Gobiernos Regionales y Municipalidades.
- 5. Comité de Estatutos del Personal Municipal.
- 6. Unidad de Personal de Gobiernos Regionales y Municipalidades.
- 7. Unidad de Seguimiento.
- 8. Unidad de Atención y Denuncia Ciudadana.

Equipos de Apoyo y Coordinación:

- 9. Unidad de Planificación y Gestión de Procesos.
- 10. Unidad Coordinadora de Control Interno Municipal.
- 11. Administración Divisional.

c) En el artículo 8°, se reemplaza el organigrama de la División de Gobiernos Regionales y Municipalidades que allí se contiene, por el siguiente:

DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES



Artículo 2°. En todo lo demás, continuarán rigiendo íntegramente las disposiciones contenidas en la citada resolución exenta N° 2.524 de 2023, complementada por las resoluciones exentas N°s. 14 y 1.145, ambas de 2024.

Artículo 3°. Incorpórese en la sección en línea de actos administrativos emitidos por la Contraloría General, en cumplimiento de la ley N° 20.285.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Daniela Andreu Campos, Jefa División de Administración Interna y Abastecimiento, Contraloría General de la República.